

## ACTA NUMERO DOS (2)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas con treinta minutos del día trece de enero del año dos mil veintiuno, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el \_\_\_\_\_, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo.
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma.
- 4- Lectura de correspondencia recibida
- 5- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

| No.           | NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA | FECHA DE FALLECIMIENTO | VALOR           |
|---------------|--------------------------------|------------------------|-----------------|
| 1             |                                | 5 de enero de 2,020    | \$ 50.00        |
| 2             |                                | 11 de enero de 2,020   | \$ 50.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                                |                        | <b>\$100.00</b> |

Por Cien 00/100 dólares (\$100.00), a: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de combustible para uso de Camión Recolector de Desechos Sólidos, por Ochenta 00/100 dólares (\$80.00), a: \_\_\_\_\_, de Estación de Servicio Santa Elena, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz y Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en

uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por vacaciones anuales, comprendidas del 18 de enero al 1 de febrero del 2,021, por Cuarenta y nueve 50/100 dólares (\$49.50), al empleado: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 y artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, teniendo en cuenta que la Pandemia por COVID-19, ha afectado directa e indirectamente a toda la población y en vista de que para mantener el distanciamiento social y evitar así focos de contagio entre los habitantes, algunas instalaciones municipales están brindando un servicio parcial y otras no, como es el caso de la Piscina Municipal, y en vista que el personal asignado en dicha unidad no está realizando las funciones que le corresponden por estar cerrada al público dicha área y habiendo la necesidad de tener una persona encargada del cuidado, mantenimiento y control de la Casa de la Juventud que si está abierta y generando ingresos a la municipalidad, este concejo **ACUERDA:** El traslado de forma temporal del empleado \_\_\_\_\_, a la Casa de la Juventud, sin afectación de posición, cargo y salario, a partir del martes 19 de enero del 2,021, mientras se normalice la situación generada por la Pandemia por COVID-19, para mientras se reabra la Piscina Municipal, desempeñándose como encargado de dicho lugar, dándole el cuidado y mantenimiento necesario a dichas instalaciones, llevando el control (agenda) del día, fecha, hora y la persona, que llegue a alquilar dicho local para alguna actividad social, en horarios de 7:00 am a 3:00 pm de miércoles a domingo, **ACUERDO NUMERO CINCO** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y en vista de la situación económica que se está viviendo producto de la Pandemia por COVID-19 y de la situación financiera que vive la alcaldía de no haber recibido por 8 meses el FODES y viendo la necesidad de tener los contratos actualizados de arrendamiento de los puestos en el Mercado Municipal, este concejo **ACUERDA:** Prorrogar los contratos de arrendamiento de los puestos del Mercado Municipal del 2,020, hasta el 31 de diciembre del 2,021, por **TANTO:** Se autoriza al encargado de Catastro validar los contratos que existen del 2,020 hasta el 31 de diciembre del 2,021 para poder seguir cobrando los tributos respectivos, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por servicio de equipo de sonido para eventos realizados por: La Unidad de la Niñez y adolescencia (dirigido a jóvenes con el tema: Como contrarrestar el encierro por la pandemia por COVID-19, en el hogar), realizados en la Casa de la Juventud los días 8, 11 y 12 de enero del 2,021, por Ciento Sesenta y seis 66/100 dólares (\$166.66), a: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la

Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y en vista de nota enviada por el ciudadano \_\_\_\_\_, referente a solicitar autorización para el funcionamiento de Venta de Cervezas a domicilio y para consumo esporádico en su lugar de residencia, ubicada en \_\_\_\_\_, este Concejo **ACUERDA:** Otorgarle el permiso respectivo para la Venta de Cervezas a domicilio y para consumo esporádico en su lugar de residencia, ubicada en \_\_\_\_\_, haciéndose responsable por brindar el protocolo de seguridad y desinfección para evitar la propagación de COVID-19 al momento de atender solicitudes a domicilio y en su lugar de residencia, y no habiendo más que hacer constar finaliza la presente acta con 07 acuerdos que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara  
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes  
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado  
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano  
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala  
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz  
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores  
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón  
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz  
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henriquez  
Cuarto Regidor Suplente

Secretario Municipal